

C

Presente. -

En atención al Acuerdo del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue emitido el día 14 de febrero de 2023 y notificado vía correo electrónico a esta Unidad de Transparencia el día 17 de febrero de 2023, respecto del cumplimiento otorgado a la Resolución del Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-1219/2022, promovido por C, en contra del Sujeto Obligado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se actualiza la información brindada, en relación al siguiente punto del mencionado acuerdo:

" ...

*Precisado lo anterior, de las constancias remitidas se advierte que el Responsable de la Unidad de Transparencia emitió una nueva respuesta mediante el oficio número SESEA/UT/RR/016/2023, mediante cual indica que el Comité de Participación Ciudadana, envió en forma anexa el oficio número CPC-O-2023-004, consultable en el siguiente [hipervínculo: https://drive.google.com/file/d/13lLCCvTv3lndRZ2CSLkX01UgtiPQXCeq/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/13lLCCvTv3lndRZ2CSLkX01UgtiPQXCeq/view?usp=share_link)*

*En este sentido, se procedió por parte de personal de este instituto a revisar el contenido del hipervínculo antes mencionado, que contiene una serie enlaces en lo que si bien se puede consultar los oficios enviados y recibidos durante el mes de mayo de 2022, a cargo del Comité de Participación Ciudadana, sin embargo al ingresar desde el documento enviado por el Sujeto Obligado como respuesta es de mencionarse que no se pueden consultar la totalidad de los oficios enviados, presentando diversos problemas para su visualización, como los que a continuación se enuncian, apreciándose que se solicita autorización para descargar el documento ...*

*CPC-O-2022-05-002*

*[https://drive.google.com/file/d/10ljphZ7twz00tt2iCCJE-6c5R1KGxYtC/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/10ljphZ7twz00tt2iCCJE-6c5R1KGxYtC/view?usp=share_link)*

*CPC-O-2022-05-003*

*[https://drive.google.com/file/d/1uwFL00BKGjIRiMuR59vDgQ8C6J08KN6j/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1uwFL00BKGjIRiMuR59vDgQ8C6J08KN6j/view?usp=share_link)*

*CPC-O-2022-05-006*



[https://drive.google.com/file/d/1EeupOmlldTMnzZT\\_n8-M6O53LdtfWLiJ/view](https://drive.google.com/file/d/1EeupOmlldTMnzZT_n8-M6O53LdtfWLiJ/view)

CPC-O-2022-05-010

[https://drive.google.com/file/d/1yRAs-20n\\_OOPswyv8VF8ePDYaLHUYNte/view](https://drive.google.com/file/d/1yRAs-20n_OOPswyv8VF8ePDYaLHUYNte/view)

*Así de lo expuesto se desprende que la totalidad de la información no ha sido posible ser consultada y verificada por este Organismo Garante, por lo que en consecuencia no puede tener por garantizado el derecho a la información del recurrente por lo que no se puede tener por cumplida la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, en tanto no se entregue la totalidad de los oficios enviados y recibidos.*

..."

### **Cumplimiento al acuerdo:**

Se informa que, en atención al acuerdo antes indicado, esta Unidad de Transparencia procedió a informar a través del oficio SESEA/UT/RR/023/2023, el cual fue enviado a vía electrónica por el correo electrónico institucional al C. Jesús Abdala Abbud Yepiz integrante del Comité de Participación Ciudadana con copia a los demás integrantes de dicho Comité, la recepción del acuerdo de incumplimiento a lo resuelto en el recurso de revisión ICHITAIP/RR-1219/2022.

En ese sentido, a través del citado oficio enviado vía correo electrónico institucional por esta Unidad de Transparencia el día 22 de febrero de 2023, se le solicitó al C. Jesús Abdala Abbud Yepiz que modificara el acceso restringido con el que fueron compartidos originalmente los oficios CPC-O-2022-05-002, CPC-O-2022-05-003, CPC-O-2022-05-006 y CPC-O-2022-05-010 y se diera acceso a su contenido a cualquier persona que contara con la dirección electrónica del enlace, debiendo adjuntar además, la versión digital de los citados oficios, tal como se puede apreciar de los siguientes documentos que se comparten:

Oficio SESEA/UT/RR/023/2023	<a href="https://drive.google.com/file/d/1cxQBt0-TgaZQf0e27XjCkrgQ3s0ryo54/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1cxQBt0-TgaZQf0e27XjCkrgQ3s0ryo54/view?usp=share_link</a>
Impresión de pantalla de correo electrónico enviado al Comité de Participación Ciudadana	<a href="https://drive.google.com/file/d/1GHa8skj8GaiWHaMI9z7eCyTwWioN7c/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1GHa8skj8GaiWHaMI9z7eCyTwWioN7c/view?usp=share_link</a>



Es así, que a fin de dar cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión ICHITAIP/RR-1219/2022, el Comité de Participación Ciudadana, a través de correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2023, remitido a esta Unidad de Transparencia por uno de sus integrantes, el C. Jesús Abdala Abbud Yepiz, informó que se revisaron los enlaces de los oficios CPC-O-2022-05-002, CPC-O-2022-05-003, CPC-O-2022-05-006 y CPC-O-2022-05-010, y ya cuentan con enlace abierto para que cualquier persona que cuente con el link pueda visualizar y descargar cada uno de los oficios. Así mismo, se adjuntó en tal correo los oficios digitalizados para mayor seguridad de la entrega de la información solicitada por el requirente, correo que encontrara en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/file/d/1Zx7t1ILN5BVKe-8EWQWM4ROYDgw0pk-d/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1Zx7t1ILN5BVKe-8EWQWM4ROYDgw0pk-d/view?usp=share_link)

Por tanto, en acatamiento al acuerdo de no cumplimiento emitido por el Órgano Garante dentro de los autos del recurso de revisión ICHITAIP/RR-1219/2022, se le indica que en el siguiente enlace podrá localizar sin restricción de acceso alguna los oficios requeridos:

[https://drive.google.com/drive/folders/1dco-cGpKt-fm\\_ZbzU-p4thucE2b3JtFw?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1dco-cGpKt-fm_ZbzU-p4thucE2b3JtFw?usp=share_link)

De igual manera encontrara anexo al presente documento en forma digitalizada los oficios CPC-O-2022-05-002, CPC-O-2022-05-003, CPC-O-2022-05-006 y CPC-O-2022-05-010.

Por lo anterior, se solicita que se tenga por cumplida la resolución recaída al recurso de revisión ICHITAIP/RR-1219/2022, informándole que son los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, los que tienen el deber de llevar a cabo los actos necesarios para dar cumplimiento a la resolución, esto en atención al requerimiento que fue formulado a este Titular de la Unidad de Transparencia.

Por tanto, le informo que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana son:

- i. Rene Moreno Medina
- ii. Miguel Salvador Gómez González
- iii. Carmen Lucila Álvarez González
- iv. Jesús Abdala Abbud Yepiz
- v. Gisela Analí Rodríguez Burciaga

Sin otro particular que enviarle un saludo.

**Unidad de Transparencia**  
**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

